



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

**Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA**

DCDH/05/2020

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0627/2020 I P.O.
MAYORÍA**

La Comisión de Derechos Humanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha quince de mayo del año dos mil diecinueve, la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz y Omar Bazán Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Miguel Ángel Colunga Martínez, Ana Carmen Estrada García, Janet Francis Mendoza Berber, Benjamín Carrera Chávez, Leticia Ochoa Martínez, Lourdes Beatriz Valle Armendáriz, Román Alcantar Alvidrez y Francisco Humberto Chávez Herrera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, Marisela Sáenz Moriel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, Amelia Deyanira Ozaeta Díaz y Rubén Aguilar Jiménez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Partido Verde Ecologista de México, René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo, para exhortar al Ejecutivo del Estado, a través de la Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que solicite a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que sea decretada la “Alerta de Género” para el Estado, ante el inminente aumento de asesinatos de niñas y mujeres chihuahuenses; y comparezca ante este H. Congreso y rinda un informe sobre las acciones emergentes que se han realizado para prevenir, atender y erradicarla violencia contra las mismas, por el Ejecutivo Estatal, así como por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de forma particular lo referente a la violencia feminicida.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Derechos Humanos la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"1.- La violencia contra las mujeres es una grave violación a sus derechos humanos en todos los aspectos. Por ello dicha conducta se encuentra regulada en el marco jurídico internacional, nacional y estatal con la finalidad de erradicar todo tipo de discriminación en contra de las mujeres.

2.- Sin embargo, a pesar de que ordenamientos como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, la Ley General Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y la Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Chihuahua, en donde se precisan las bases para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público o privado, así como el diseño del contenido de las políticas públicas, programas y acciones destinadas a erradicar la violencia de género y coadyuvar en la rehabilitación y reinserción social de los agresores de mujeres, estas conductas siguen aumentando al pasar de los años.

3.- Las violaciones a niñas y adolescentes va en aumento muchas de ellas quedan embarazadas, la violencia física emocional, económica, intrafamiliar también va en aumento hasta dejarnos en los primeros lugares de violencia contra las mujeres en el país, los asesinatos de mujeres siguen

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

sucediendo y las cifras son cada vez más alarmantes y preocupantes. En este orden de ideas tenemos que a los asesinatos cometidos contra mujeres por razones de género de acuerdo con el Código Penal Federal se les denomina “Feminicidio”.

4.- Por ello es menester destacar que en el estado de Chihuahua durante el gobierno actual la escalada de feminicidios ha aumentado drásticamente, ya que en tan solo cuatro meses han ocurrido tan solo diez asesinatos menos que en todo el 2016, lo que equivale al 82% de dicho año.

Esto es, tan solo en 2016 ocurrieron 48 asesinatos mientras que hasta el 8 de mayo del año en curso la cifra ascendió a 38 asesinatos de mujeres, lo que significó que durante el mandato del actual gobernador del estado el aumento de la violencia en general afecta en sobre medida a las mujeres, sin que este lleve a cabo medidas y acciones para combatirla y erradicarla.

5.- Una de esas medidas es la denominada “Alerta de Género”, la cual se entiende como un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres, único en el mundo.

Esta consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de agravio comparado que impide el ejercicio pleno de los

A911/LEAT/GAOR/IRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

derechos humanos de las mujeres en un territorio determinado (municipio/entidad federativa).

6.- Actualmente en diversos estados del país ya se ha declarado la alerta de género, tales como: Estado de México, Morelos, Michoacán, Nuevo León, Chiapas, Veracruz, Sinaloa, San Luis Potosí, Guerrero, Quintana Roo, Nayarit y Veracruz.

Siendo nuestro estado uno de los pocos en los que no se ha solicitado dicha alerta de género, y es que me pregunto ¿qué estamos esperando para que la misma sea

solicitada y decretada?, ¿para qué el gobierno actúe?, ¿para que se tomen las medidas necesarias para combatir la violencia en contra de las niñas y mujeres chihuahuenses?, y es que como es posible que en vez de generar las condiciones adecuadas para la protección de las mujeres, sea más fácil emitir comentarios de catalogar a la "Alerta de Género" como ineficaz e inservible, rechazamos rotundamente esto, nuestro objetivo es sensibilizar, visualizar y concientizar a las niñas, adolescentes y mujeres chihuahuenses de los peligros que corren, es proponer las acciones que sean necesarias para salvaguardar la integridad de las chihuahuenses, rechazamos las evasivas por parte de la Administración Estatal, queremos saber que acciones emergentes tiene para combatir la violencia en contra de las mujeres en el estado, de forma particular sobre los asesinatos.

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Se habla de medidas que ya se están adoptando, yo me pregunto ¿cuáles?, ¿han sido eficaces?, ¿valen la cantidad de millones que dicen gastar en materia de política pública para erradicar la violencia contra las niñas y mujeres Chihuahuenses?

7.- Solicitamos se termine con la indolente realidad que se vive en Chihuahua, una muestra de ello es que ni si quiera se quiere mencionar como debe ser la palabra "feminicidio" en nuestro Código Penal estatal de Chihuahua.

Nuestro estado requiere acciones contundentes, comprometidas y encaminadas a garantizar a las chihuahuenses una vida libre de violencia, un estado seguro, en donde se sientan plenas y tranquilas.

8.- Como legisladores aquí estamos trabajando desde nuestras trincheras para hacer equipo, para dejar de señalar, de criticar y mejor actuar, muestra de ello es la sonoridad de quienes firmamos este documento, que estamos buscando la unidad para la protección de nuestras mujeres.

Es necesario que en nuestro estado se decrete la "Alerta de Género" y es que es una cuestión de urgencia, tenemos que adoptar medidas firmes a favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres del estado.

*Basta ya de violencia, basta ya de asesinatos de niñas y mujeres,
#niunamenos #vivasnosqueremos, #pornuestrosderechos,
#portodaslasmujeresdechihuahua #porelderechoavivirlibresdeviolencia.*

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Por lo que después de haber fundado y motivado el presente documento nos permitimos someter a consideración de este H. Soberanía la siguiente con Punto de Acuerdo.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa propone exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que solicite a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la emisión de “Alerta de Género” ante el inminente aumento de violencia en todas las vertientes sobre todo en asesinatos de niñas y mujeres en la entidad, así como para que comparezca ante este H. Congreso, y rinda un Informe sobre las acciones emergentes que se han realizado para prevenir, atender y erradicar, la violencia contra las niñas y mujeres Chihuahuenses por el Ejecutivo del Estado, así como por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho a las

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

**Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA**

DCDH/05/2020

Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de forma particular lo referente a la violencia feminicida.

III.- En reunión de la Comisión de Derechos Humanos, con fecha primero de julio del año dos mil diecinueve, se planteó el estudio de la Iniciativa en que hoy nos ocupa, en la cual se dio a conocer que con fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, se aprobó Acuerdo 204/2019 II P.O., por medio del cual:

“La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Lic. Néstor Manuel Armendáriz Loya, para que, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento, realice lo pertinente para iniciar el proceso de solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con el objetivo de prevenir, atender y erradicar este tipo de violencia en todo el territorio del Estado de Chihuahua.”

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Con motivo precisamente del Acuerdo anteriormente mencionado, resulta evidente que, la Iniciativa que nos ocupa, carece de materia, por lo que corresponde a la pretendida Declaratoria.

IV.-Pasando a la intención de comparecencia de la Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, para que rinda un informe sobre las acciones emergentes que se han realizado para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres Chihuahuenses, se acordó por parte de la Comisión de Derechos Humanos, que tal Comparecencia, fuera ante la Comisión antes mencionada, el día cinco de agosto del año dos mil diecinueve, en el Salón Legisladores del edificio del Poder Legislativo.

Llegada la fecha referida en el párrafo que antecede, la C. Directora del ICHMUJERES, acudió a la cita y manifestó ante dicha instancia Derecho Humanista, que durante años se ha estigmatizado a las luchas feministas mediante discursos de odio, pero que la institución que dirige tiene el compromiso de atender a todas las mujeres de nuestra entidad, en caso de requerir los servicios que ahí se brindan.

La Licenciada Emma Saldaña comenzó por explicar la labor que realiza el Instituto mediante la transversalización de la perspectiva de género, teniendo como objetivo crear políticas públicas para el disfrute de los derechos humanos de las mujeres.

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Además, se expuso por parte de personal del ICHMUJERES, que el Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, tiene como finalidad implementar las políticas públicas y programas en las diversas Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado, centrándose en tres programas principales como lo son la prevención del embarazo adolescente, empoderamiento económico de las mujeres, y cultura institucional entre mujeres y hombres al interior de las Dependencias Gubernamentales.

Manifestando en la Comparecencia así mismo, que el ICHMUJERES cuenta con diversos Centros de Atención a la Violencia contra las Mujeres en Chihuahua, así como Centros de Desarrollo para las Mujeres, que funcionan con apoyo de los tres órdenes de gobierno, funcionando a través de atención jurídica, psicológica y de trabajo social, así como atención a hombres generadores de violencia.

Asimismo, que se realizan programas de capacitación para el empoderamiento de las mujeres, la igualdad de género, la perspectiva de género, así como capacitación a servidoras y servidores públicos, y del mismo modo se realizan cursos y talleres a mujeres de comunidades de pueblos originarios, en donde se busca promover el conocimiento en materia de género y de violencia contra las mujeres. Se señaló también, que el ICHMUJERES ha realizado campañas de prevención en el área de

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Comunicación Social, como lo son para atender y prevenir el acoso y hostigamiento sexual, violencia familiar, violencia laboral, así como la campaña de difusión del Protocolo Alba, campañas dirigidas a mujeres Rarámuris, la difusión del tema del embarazo adolescente, y campañas de sensibilización sobre el tema de violencia dirigido al funcionariado, garantizando el derecho de las mujeres a la información.

De la referida Comparecencia se desprende también, que el área de atención del ICHMUJERES realiza una atención de manera integral a las mujeres, hijas e hijos en situaciones de violencia, estando presente en once Municipios del Estado, así como los Centros de Atención Itinerante presente en cuatro Municipios, brindando servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social, trabajando con un modelo de grupos de reflexión para mujeres y el grupo de reeducación para hombres que ejercen violencia. En los Municipios de Chihuahua y Juárez se han atendido casos de violencia laboral a través de una Unidad especializada en la materia.

Se desprende claramente entonces, que el objeto de la Iniciativa que hoy nos ocupa, carece a la fecha, de materia, al haber ocurrido ya el Acuerdo relativo a la pretendida Declaratoria, y además, la expresión a cargo de la C. Directora del Instituto protector de las Mujeres.

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo”
“2020, Año de la Sanidad Vegetal”

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

V.- Por todo lo anterior, quienes integramos la Comisión de Derechos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado declara sin materia la Iniciativa número 911, mediante la cual se propuso exhortar al Ejecutivo del Estado a través de la Directora del Instituto Chihuahuense de las Mujeres para que solicite a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la emisión de “Alerta de Género”, así como para que comparezca ante este H. Congreso para rendir un informe sobre las acciones que se han realizado para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las niñas y mujeres Chihuahuenses, dado que ambas circunstancias fueron atendidas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a los 29 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

Comisión de Derechos Humanos.
LXVI LEGISLATURA

DCDH/05/2020

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos, en reunión de fecha 22 de octubre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON PRESIDENTE			
	DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA			
	DIP. LETICIA OCHOA MARTÍNEZ VOCAL			
	DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS VOCAL	X		
	DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, que recae de la iniciativas No. 911, por medio del cual se resuelve no aprobar el planteamiento propuesto.

A911/LEAT/GAOR/JRMC/ADF